



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 987/DRMAP. - 565/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

C. Claudia Badillo Rodríguez
Representante legal de
Baca Shipping, S. de R.L. de C.V.
Abasolo No. 618-A, Col. Tampico-Altamira,
C.P. 89605, Altamira, Tamaulipas

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-045/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, así como a su atento escrito de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Altamira, Tamaulipas**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Baca Shipping, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Altamira, Tamaulipas
Apoderado Legal acreditado:	C. Jorge Humberto González Méndez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Abasolo No. 618-A, Col. Tampico-Altamira, C.P. 89605, Altamira, Tamaulipas
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -045/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -045/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL

COPIAS: CAPITANIAS DE PUERTO

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Altamira. - P/Su Cto. - Altamira, Tamps.
- Al Expediente **060/2023**
Vol. 2211

MATG/JCSB/AMAS/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500

